

Quillota, 21 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5043 /VISTOS:

1. Ordinario N°81/2022 de 18 de abril de 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Revoque la Licitación Pública denominada **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuado a través de Sistema ChileCompra Adquisición **N°2831-10-LE22**. Lo anterior, se fundamenta en lo siguiente:

- Con fecha 08 de abril del 2022, a las 10:29 am., se incorporó a la plataforma Mercado Público una aclaración del mandante, en la cual se rectifica el lugar de ejecución del servicio, señalando como nuevo lugar de realización de la actividad la Plaza de Armas de Quillota. El principal fundamento para la modificación, se sostiene en los efectos secundarios que generó la ejecución de una actividad similar, desarrollada en otra comuna hace una semana en un sector rural, durante la cual se observa que existe alta resistencia por parte de la comunidad respecto de actividades que se desarrollan en lugares apartados y que no poseen una cobertura de movilización asegurada, lo que dificulta el traslado del público hacia la locación en la cual se desarrolla el evento. A partir de lo anterior, se puede concluir, que la ubicación estipulada en la licitación en cuestión, situada en un sector rural con escasa locomoción colectiva de acceso, podría afectar la afluencia de público al evento.
Esta apreciación es contraria al objetivo de una actividad municipal con inversión regional, cuyo propósito es que el evento sea de acceso universal, sin restricciones ni requerimientos específicos, debiendo el municipio considerar todos los aspectos necesarios para que la comunidad sea beneficiaria del evento.
- La aclaración del mandante antes mencionada, al considerar un cambio de locación para la realización del evento, implica la modificación de condiciones y elementos contenidos en el expediente técnico aprobado mediante D.A N°4588 de fecha 01.04.2022, por lo cual, es necesario modificar dichas bases para adaptarse a los requerimientos y/o necesidades específicas del nuevo emplazamiento.
- De acuerdo al Art. 61 de la Ley N°19.880, que señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado;

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a usted autorizar dictar Decreto Alcaldicio que revoque la Licitación Pública **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID **N°2831-10-LE22**, y en consecuencia, deje sin efecto el D.A. N° 4588 de fecha 01.04.2022, que aprobó Expediente Técnico y autorizó el Llamado a Licitación Pública. Finalmente, se solicita que se proceda a la devolución de Garantías por concepto de Seriedad de la Oferta a los Oferentes;

2. Aclaraciones del Mandante – Bases Administrativas Licitación Pública ID 2831-10-LE22 **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”**;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno
7.Des. Económico Local. 8. Dirección de Cultura.

OCS/DMB/jec/jlm.-

3. D.A N°4588 de 01.04.2022 que aprobó Expediente Técnico y Autorizó Llamado a Licitación Pública "**MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado a través de Convenio de Subvención entre el Gobierno Regional, Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, según Resolución Exenta N° 1845 de 24 de diciembre de 2021;
4. Decreto Alcaldicio N°11.055 de 31.12.2021, que autorizó Convenio de Subvención de Actividad de Cultura Gobierno Regional de Valparaíso y Municipalidad de Quillota;
5. Resolución Exenta N°31/1/2/1845 de 24.12.2021 de Gobierno Regional Región de Valparaíso, que aprobó la Subvención con cargo al FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso año 2021, por un monto equivalente a \$47.859.950.-para la ejecución del proyecto denominado "**MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA**";
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** el proceso de Licitación Pública denominada "**MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA**", efectuado a través de Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-10-LE22, y en consecuencia, déjese sin efecto el D.A N°4588 de fecha 01.04.2022, que aprobó Expediente Técnico y autorizó el Llamado a licitación pública.

SEGUNDO: **PROCÉDASE** a la devolución de las Garantías por concepto de Seriedad de la Oferta presentadas por los oferentes.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno 7.Des. Económico Local. 8. Dirección de Cultura.

OCS/DMB/jec/jlm.-